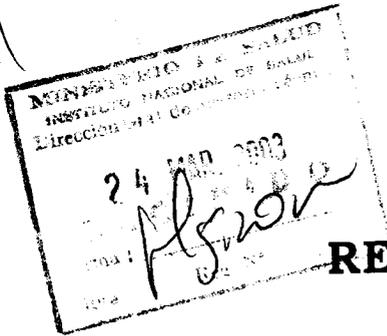


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 160-2003-J-OPD IJNS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de marzo del 2003

Visto, la Carta Nº L-02-177, cursada por el Sr. Mario Tavera, Oficial de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Oficial de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF comunica al Instituto Nacional de Salud la entrega de 262 Cronómetros como parte de la Cooperación del UNICEF con el Ministerio de Salud en el marco del Programa binacional de salud para la zona de frontera, a efectos de ser destinados al Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, el Artículo 172º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, señala que la donación de bienes muebles que se efectúe a favor del Estado, será aceptado por Resolución del Titular de la Entidad Pública Donataria, salvo disposición en contrario; y,

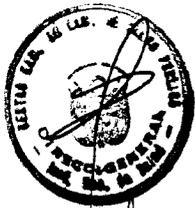
En uso de las atribuciones referidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, la donación efectuada por el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, en el marco del Programa Binacional de salud para la zona de frontera, consistente en Cronómetros, destinados al Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, cuyo detalle es como sigue:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SI.	COSTO TOTAL SI.
262	Cronómetros	9.45	2,475.90
		TOTAL	2,475.90





Artículo 2°. - Los cronómetros donados, tienen un valor ascendente a la suma de S/. 2,475.90 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES) destinados al Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3° .- AGRADECER al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por su valiosa contribución, la misma que servirá para fortalecer las actividades del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, que atiende a nivel local, regional y nacional, problemas de salud pública del país.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a las instancias y órganos de la entidad pertinente.

Regístrese y comuníquese,



Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia
fue emitida en exacta conformidad con el original
del cual se remite a la vista y que ha devuelto
el original al interesado.
24/03/2003



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N. 0383-2001-LOPD-INS